

RESOLUCION NORMATIVA DE DIRECTORIO

No.07/2024

ASUNTO: Plazo de liquidación temporal para el Mecanismo de Colocación Primaria Especial

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 31 de la Ley del Mercado de Valores dispone que las Bolsas de Valores tienen la facultad de establecer su propia normativa interna para regular su organización y funcionamiento, dentro del marco de la señalada Ley y sus reglamentos.

Que, el numeral II. del artículo VI.34. del Reglamento Interno de Registro y Operaciones (RIRO) de la Bolsa Boliviana de Valores S.A. (BBV) dispone lo siguiente:

“Los plazos de liquidación para los Mecanismos Centralizados de Negociación que se realizan en el Piso de Negociación serán los siguientes:

- Liquidación en T+3 día hábil para el Mecanismo de Subasta Judicial, salvo instrucción de autoridad competente.
- Liquidación en T+1 día hábil para Instrumentos Financieros colocados en el Mecanismo de Colocación Primaria especial.”

Que, el numeral III. del artículo VI.34. del RIRO de la BBV establece que, mediante Resolución Normativa de Directorio, de forma temporal, la BBV podrá determinar plazos de liquidación distintos a los establecidos en el citado artículo, cuando así lo demande una situación de mercado, incluyendo una implementación progresiva de Mecanismos de Negociación.

Que, en virtud de la necesidad del mercado para colocar Instrumentos Financieros registrados mediante anotación en cuenta en el Mecanismo de Colocación Primaria Especial, se vio necesario determinar temporalmente un plazo de liquidación distinto al establecido en el numeral II. del artículo VI.34. del RIRO para dicho Mecanismo.

Que, en este sentido, mediante Resolución Normativa de Directorio No10/2023 de fecha 23 de noviembre de 2023, se dispuso lo siguiente:

Artículo 1°.- Las Operaciones concertadas en el Mecanismo de Colocación Primaria Especial se liquidarán en T.

Artículo 2°.- La presente Resolución Normativa de Directorio entrará en vigencia a partir de su notificación a las Agencias de Bolsa y tendrá una duración de 180 días calendario.

Que, dicha Resolución Normativa de Directorio fue notificada en fecha 11 de enero de 2024, entró en vigencia en fecha 12 de enero de 2024 y vence el 10 de julio de 2024.

Que, en virtud de que aún existe la necesidad del mercado para colocar Instrumentos Financieros registrados mediante anotación en cuenta en el Mecanismo de Colocación Primaria Especial, se ha visto necesario ampliar el plazo establecido en el Artículo 2° de la Resolución Normativa de Directorio No10/2023 por 180 días calendario adicionales.

POR TANTO,

EL DIRECTORIO DE LA BOLSA BOLIVIANA DE VALORES S.A.

RESUELVE:

Artículo 1°.- Ampliar el plazo establecido en el Artículo 2° de la Resolución Normativa de Directorio No10/2023 de fecha 23 de noviembre de 2023 por 180 días calendario adicionales, computables a partir del 11 de julio de 2024.

La presente Resolución Normativa de Directorio fue aprobada en reunión de Directorio de la Bolsa Boliviana de Valores S.A. que tuvo lugar en fecha 8 de julio de 2024.

Bolsa Boliviana de Valores S.A.



Hugo Morató Heredia
Presidente



Sebastián Campero Arauco
Primer Vicepresidente



Miroslava Peña Quintanilla
Segundo Vicepresidente



Yalú Galarza Mauri
Directora Secretaria



Jorge Hinojosa Jiménez
Director



Pamela Terrazas López Videla
Directora



Javier Villanueva Pereira
Director Independiente



Elbio Pérez López
Director Independiente